

Modificación bases y convocatoria de proceso de promoción interna para cubrir once plazas de encargados/as de equipo.

Mediante Acuerdo de 15 de abril de 2019 se aprobaron las bases y la convocatoria de proceso de promoción interna para cubrir once plazas de encargados/as de equipo.

Por la parte social se promovió con fecha 8 de mayo solicitud de conciliación por conflicto colectivo ante el PRECO fundado en algunos de los requisitos de las citadas bases celebrándose con fecha 23 de mayo de 2019, en dependencias del PRECO ARABA, último acto conciliación que finalizó con avenencia y por el cual la Dirección se comprometía a modificar las bases en el sentido de no exigir la titulación de graduado salvo como mérito a la formación académica con adición de un ítem en méritos y modificación en las puntuaciones y por último no exigir la tenencia de carnet de conducir en los destinos de C.C. Zabalzana, C.C. Salburua y Residencia San Prudencio.

Al objeto de dar cumplimiento al acuerdo alcanzado entre la Dirección y la parte social en el PRECO resulta preciso modificar las bases y la convocatoria de proceso de promoción interna para cubrir once plazas de encargados/as de equipo en los términos acordados.

Haciendo uso de las facultades que me competen

ACUERDO

Primero.- Modificar las bases y la convocatoria de proceso de promoción interna para cubrir once plazas de encargados/as de equipo aprobadas mediante resolución de 15 de abril en los siguientes términos:

A.- Donde dice en la Base Segunda:

"2.3.- Deberá estar en posesión de la titulación académica exigida o bien deberá haber abonado los derechos para su expedición.

Para la admisión y participación en las pruebas selectivas, además de los requisitos señalados en las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición de Graduado Escolar o equivalente o superior.

2.4.- Deberá acreditar estar en posesión del carnet de conducir, clase B y en el área de Jardinería es necesario el carnet C+E".

Se rectifica en los siguientes términos siguientes:

"2.3.- Deberá acreditar estar en posesión del carnet de conducir, clase B (excepto para los Centros Cívicos de Zabalzana y Salburua y Residencia San Prudencio para los que no será necesario) y en el área de Jardinería es necesario el carnet C+E".

B.- Donde dice en la Base Tercera:

"3.1. -Quienes deseen tomar parte del proceso interno deberán hacerlo constar en la instancia adjuntada como Anexo 0 que se deberá entregar en la sede central de Indesa 2010 S.L. sita en calle Domingo Beltrán, 01012 Vitoria-Gasteiz. No serán admitidos en el proceso de selección los candidatos que no acrediten la formación obligatoria requerida; debiendo adjuntar

necesariamente junto con la instancia los siguiente documentos originales y copias que serán compulsados en el área económica de Indesa 2010 S.L.

- Fotocopia de DNI en vigor a la fecha de presentación de instancia
- Fotocopia del permiso de conducir, clase B
- Acreditación de la titulación y requisitos exigidos Formación Graduado Escolar o equivalente o superior.
- En su caso, acreditación de tener reconocida **una discapacidad no inferior al 33%**.

Se rectifica en los siguientes términos siguientes:

"3.1. -Quienes deseen tomar parte del proceso interno deberán hacerlo constar en la instancia adjuntada como Anexo 0 que se deberá entregar en la sede central de Indesa 2010 S.L. sita en calle Domingo Beltrán, 01012 Vitoria-Gasteiz. No serán admitidos en el proceso de selección los candidatos que no acrediten la formación obligatoria requerida; debiendo adjuntar necesariamente junto con la instancia los siguiente documentos originales y copias que serán compulsados en el área económica de Indesa 2010 S.L.

- Fotocopia de DNI en vigor a la fecha de presentación de instancia
- Fotocopia del permiso de conducir, clase B (excepto para los Centros Cívicos de Zabalgana y Salburua y Residencia San Prudencio para los que no será necesario).
- En su caso, acreditación de tener reconocida **una discapacidad no inferior al 33%**.

C.- En el apartado A.- fase de Méritos de las Bases Especificas se amplía la valoración máxima que pasa de 66 a 70 puntos con la introducción de un nuevo ítem con puntuación máxima de 4 puntos como número 2 y se reenumeran los siguientes, el 2 pasa a ser el 3 y sucesivamente, quedando como sigue:

"A.- FASE DE MÉRITOS.

La fase de méritos se valorará sobre un máximo de 70 puntos con arreglo a los siguientes apartados:

.....

2.- Formación Académica

Puntuación máxima alcanzable: 4 puntos.

- Formación Profesional de Grado Medio: 1,5 puntos.
- Formación Profesional de Grado Superior: 2,5 puntos".

Segundo.- Abrir un nuevo plazo de convocatoria de solicitudes que finalizará el 19 de junio a las 14:30. Los solicitantes que hubieran registrado solicitud con arreglo a la convocatoria modificada no deberán presentar nueva solicitud en este nuevo plazo.

Tercero.- Publicar de modo completo las bases y convocatoria con las modificaciones introducidas en el apartado primero en los tablonces de anuncio de los centros y en la página web de la empresa.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de junio de 2019..

Fdo.- Jose Francisco Antón Idróquilis